

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MARIA LUZ MILA GIRALDO CONTRA COLPENSIONES

Rad. 760013105-01720180061801

AUTO No. 347

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

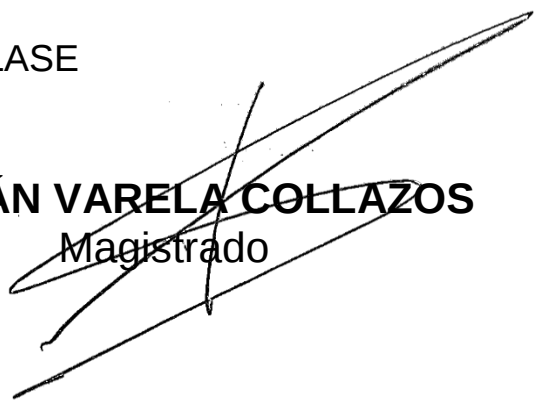
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a las partes por el término común de cinco (5) días.

- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



Rad.: 01720180061801
Interno: 16171